



Ord.: D.R N° 412/

Ant.: No Hay

Mat: Envía Convenio de Fortalecimiento OMIL año 2011,
Línea general, Comuna de San Vicente de Tagua
Tagua.

Rancagua, 30 de marzo de 2011.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
OFICINA DE PARTES

Fecha Ingreso 01 de 03 de 2011
N° 8.P.5
Pase Al: SECRETARIA

Su Conocimiento
08/04/11
Fecha Despacho

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

A: SRA. VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN
ALCALDESA. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

DE: JUAN PABLO GAZMURI BARROS
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Junto con saludarle cordialmente, adjunto a usted dos copias del Convenio "Programa de Fortalecimiento OMIL", firmado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN PABLO GAZMURI BARROS
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGIÓN DE O'HIGGINS

JPCB/atv

Distribución:

- Alcalde I Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
- Departamento de Empleo
- Oficina de Partes



**CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
(SENCE)
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**

En Rancagua, a 11 de Marzo de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, en adelante SENCE, representado por el/la Directora/a Regional don/ña Juan Pablo Gazmuri Barros, ambos domiciliados en Edificio Parking ubicado en calle Campos N°241 6° piso, comuna de Rancagua, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde/sa don/ña Virginia Troncoso Hellman; ambos domiciliados en Tagua Tagua N°222, comuna de San Vicente de Tagua Tagua , vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: Que el Decreto Supremo N° 4 del 2 de Enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en adelante "El Decreto" establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

SEGUNDO: Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

TERCERO: Que en el marco del Decreto, el SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL" que se implementará en comunas que cuenten con Oficina Municipal de Información Laboral constituida. El propósito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través, del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de gestión y colocación laboral.

CUARTO: Que el presente Convenio es complementario al Convenio de Creación OMIL firmado el 25 de Octubre del 2005, entre SENCE y la Municipalidad en el cual ambas partes se comprometen a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral.

QUINTO: Se deja constancia que forman parte integrante del presente Convenio los Anexo N°1 "Formulario Registro Visita a Empresas", Anexo N°2 "Formulario Registro Encuentros Empresariales", Anexo N°3 "Formulario Registro Talleres de Apresto Laboral", Anexo N°4 "Formulario Registro Capacitación uso BNE", Anexo N°5 "Formulario Registro Colocaciones", Anexo N°6 "Formulario Uso Recursos Incentivos Gestión y Colocación", Anexo N°7 "Formulario Rendición Mensual de

Recursos de Operación” y Anexo N°8 “Carta de Compromiso para uso de Recursos Operacionales”.

SEXTO: El Programa “Fortalecimiento OMIL” será financiado con cargo a los recursos de las líneas de acción definidas en el Decreto.

Los recursos serán transferidos al Municipio para gastos de operación y como sistema de incentivos a la gestión y colocación.

SÉPTIMO: El Monto total asignado para la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua es de \$ 8.000.000.- que se compone en:

- a) Recursos Operacionales: un monto fijo de \$ 3.200.000.-
- b) Recursos por Gestión: un monto variable máximo de \$2.400.000.-
- c) Recursos por Colocación: un monto variable máximo de \$2.400.000.-

OCTAVO: La distribución de los recursos asignados a este Municipio es según los siguientes ítems:

a) Recursos para Operación:

El Municipio recibirá un monto fijo para Operación según la cláusula séptima, letra a) del presente Convenio. Estos recursos se entregarán en forma directa a la Municipalidad, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia y previo cumplimiento de lo siguiente:

- Carta de Compromiso para uso de Recursos Operacionales validada por la dirección Regional de SENCE (según Anexo N° 8)
- Apertura de cuenta bancaria complementaria (en caso de no contar con ella).
- Registro entidades receptoras de Fondos Públicos, Ley 19.862 del SENCE (<http://receptores.sence.cl>).

Los recursos deben ser destinados exclusivamente para la ejecución del programa, según el siguiente detalle:

	Uso de Recursos
Implementación	<ul style="list-style-type: none">- Espacio físico adecuado para la atención de público que permita realizar entrevistas en privado.- Computador(es) para funcionarios (as) con acceso permanente a Internet.- Computador(es) para usuarios (as) con acceso permanente a internet, instalados en lugar accesible para el público.- Impresora, fotocopidora y scanner, para uso de funcionarios(as) y usuarios(as).- Imagen corporativa de SENCE (las especificaciones serán determinadas por SENCE).
Recursos	- Profesional o Técnico de nivel superior, con experiencia en

Humanos	intermediación laboral que tenga responsabilidad administrativa. (Jornada Completa y continuidad mientras se ejecute el Programa). - Gestor Territorial. (Jornada parcial). - Psicólogo(a) Laboral. (Jornada parcial).
Insumos	- Materiales para el desarrollo del programa tales como: carpetas, lápices, resmas de papel, etc. - Financiar actividades propias del programa tales como, difusión, realización de talleres, encuentros empresariales, visitas a empresas.

Una vez materializadas las transferencias por parte del SENCE, la Municipalidad se obliga a entregar los recursos a su respectiva OMIL dentro de las 48 horas siguientes de recibidos, a fin de comenzar con la ejecución del Programa.

El SENCE estará facultado, para solicitar la devolución de los montos transferidos al Municipio, por concepto de Operación, que no hayan sido utilizados durante la vigencia del Convenio, excepto los montos comprometidos para el pago de recurso humano (hasta 2 meses posteriores al término del Convenio).

b) Recursos por Gestión:

El objetivo del programa de Intermediación es financiar iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de proceso y acciones de intermediación Laboral. Para favorecer este objetivo se considera el pago de un incentivo a la gestión de acuerdo al cumplimiento mínimo de ciertas actividades que los Municipios deben realizar para fortalecer un sistema público de intermediación.

El SENCE transferirá a cada OMIL un monto variable asignado por concepto de Incentivo a la Gestión. Este ítem tiene como propósito impulsar estrategias de intermediación laboral para favorecer la inserción de los usuarios(as) en puestos de trabajo formales dependientes.

Las actividades y metas señaladas están enfocadas a fortalecer la red de colaboración con el empresariado local y entregar a los usuarios(as) que buscan empleo herramientas que faciliten la obtención de un trabajo.

Actividades:

- a) Inscripción de beneficiarios(as) que se encuentren desempleados(as) en sistema Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos, con el fin de tener un registro preciso y completo de la población a atender.
- b) Talleres de apresto Laboral que otorguen a los beneficiarios(as) conocimientos y estrategias que faciliten la búsqueda y obtención de un trabajo dependiente. Para el diseño y ejecución de dichos talleres los equipos regionales del SENCE ofrecerán apoyo técnico (Anexo N° 3)

- c) Visitas a empresas con el fin de obtener información relativa a las vacantes disponibles en el mercado, que concluyan en una eventual contratación de mano de obra (Anexo N° 1).
- d) Visitas a empresas para realizar seguimiento de las colocaciones gestionadas por la OMIL, evaluando la satisfacción tanto del empleador como del trabajador, mediante entrevistas breves.
Cabe hacer presente, que una visita puede tener 2 objetivos, es decir, una visita que realice la OMIL puede contar para el cumplimiento de 2 metas de gestión (una como visita de seguimiento y otra como visita de gestión de vacantes), siempre que se realicen las acciones correspondientes al cumplimiento de ambos objetivos (Anexo N°1).
- e) Encuentros empresariales para fortalecer la red de trabajo de colaboración, en estas instancias se busca difundir los programas de empleo del SENCE disponibles y conocer las necesidades de contratación de los empleadores (Anexo N°2).
- f) Capacitación de los (as)usuarios(as) inscritos(as) en la OMIL en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que el SENCE defina para tales efectos, con el fin de dar mayor independencia al usuario(a) en la búsqueda de empleo. Estas capacitaciones pueden ser individuales o grupales (Anexo N°4).

Metas:

Actividades	Meta Primer Periodo	Meta Segundo Periodo	Meta Total
- Inscribir beneficiarios(as) que se encuentren desocupados(as) por etapa en sistema Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que defina SENCE para tales efectos.	240	360	600
- Capacitar usuarios(as) inscritos(as) en la OMIL en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo	24	36	60
- Talleres de apresto laboral	3	5	8
- Visitas a Empresas para gestión de vacantes	6	10	16
- Visitas a Empresas de seguimiento a la colocación	3	5	8
- Encuentros empresariales	2	3	5

La OMIL debe acreditar debidamente la ejecución de estas actividades, y el cumplimiento de metas, respaldándose con los respectivos anexos diseñados por el SENCE para tal efecto.

La Municipalidad deberá cumplir con el 100% de la meta definida por periodo, para realizar el cobro de incentivos.

Si la OMIL no logra cumplir con el 100% de la meta establecida en el primer periodo, de igual manera debe informar las actividades realizadas, ya que si en el segundo periodo logra cumplir con ambas metas (primer y segundo periodo) puede acceder al monto total asignado por concepto de Incentivos por Gestión.

c) Recursos por Colocación:

Se transferirá un monto variable asignado para incentivos a la colocación para toda acción de intermediación que tenga como resultado la colocación laboral en un puesto de trabajo dependiente, en jornada completa, cuya relación laboral se rija por el Código del Trabajo.

Cada usuario(a) deberá ser colocado(a) en el puesto de trabajo que más se acerque a su perfil laboral. Para ello, el equipo OMIL deberá realizar una definición del perfil del beneficiario(a) desocupado(a) el que contemple antecedentes educacionales, laborales y expectativas de trabajo.

Grupos.

Se pagarán incentivos por colocar a población vulnerable perteneciente a los quintiles I, II y III, de los siguientes grupos:

- Jóvenes 18 - 25 años
- Mujeres
- Mayores de 50 años
- Afiliados(as) AFC
- Beneficiarios de Empleo Directo¹

Metas y Requisitos.

Los incentivos por colocación, se pagarán por un total de **180** beneficiarios(as) colocados(as) definidos en punto anterior, en empleos dependiente formal con contratos de trabajo por jornada completa de al menos un mes de duración.

¹ Solo se puede cobrar incentivos por el egreso de beneficiarios(as) de Programas de Empleo Directo hacia relación laboral dependiente en empresas privadas.

